

"Línea Libre Multimedia"

**1. FUNCIÓN:** Multimedia se obliga a prestar al CLIENTE el servicio de telefonía fija "Línea Libre Multimedia" (el "Servicio") en las condiciones siguientes.

**2. USO Y TARIFAS:**

(i) Cuota de activación que incluye cuota de conexión a la red e instalación interior: **S/. 350.00 incluido IGV**, ya sea que el Servicio sea para uso residencial o comercial. Forma de pago: al contado.

(ii) Cuota mensual que incluye renta mensual y tráfico local (según lo establecido en el literal (a) del numeral 3): **S/. 120.00 incluido IGV**, ya sea que el Servicio sea para uso residencial o comercial.

De ser el caso, El CLIENTE pagará a Multimedia el tráfico adicional del servicio local medido, móviles, larga distancia nacional e internacional, llamadas de cobro revertido, servicios suplementarios y adicionales contratados y demás conceptos aplicables según las normas vigentes, los que serán incluidos en el recibo telefónico, así como los que sean contratados en el futuro, de acuerdo a las tarifas vigentes en cada oportunidad.

Si la fecha de activación del Servicio no coincide con la de inicio del ciclo de facturación, el CLIENTE pagará el valor proporcional de la cuota mensual según los días transcurridos entre la fecha de activación y la de finalización del ciclo vigente. En este caso, Multimedia otorgará al CLIENTE el número proporcional de los minutos mensuales que corresponda al Servicio.

El CLIENTE deberá realizar los pagos dentro de la fecha de vencimiento señalado en el recibo telefónico. Los pagos de la cuota mensual se realizarán por mes vencido.

Multimedia podrá ajustar la retribución mensual, así como su modalidad y periodicidad de pago, de acuerdo a la legislación, así como en caso de variaciones tributarias

Los horarios y tarifas que se aplicarán a las llamadas del servicio local medido fuera de la red de Multimedia y a las llamadas adicionales son:

Horario normal                    lunes a viernes de 8:01 a 19:59 horas / sábado de 8:01 a 15:59 horas

Horario reducido                lunes a viernes de 20:00 a 08:00 horas / sábado de 16:00 a 08:00 horas, domingos y feriados (calendario) todo el día.

Tarifa normal                    S/. 0.057 incluido IGV

Tarifa reducida                 S/. 0.039 incluido IGV

Las llamadas adicionales de servicio local medido que se efectúen dentro de la red de Multimedia y fuera del horario de tráfico ilimitado, según lo establecido en el literal (a) del numeral 3, serán facturadas a la tarifa vigente en horario normal, la misma que se detalla en el párrafo anterior.

El cargo por establecimiento de llamada sólo será aplicable a los minutos incluidos en la renta mensual de Servicio y es equivalente a un (1) minuto por cada llamada realizada a ser facturado según el horario en que se efectúe la llamada. No se cobrará el cargo por establecimiento de llamada por el tráfico en exceso.

Los minutos conferidos por el Servicio sólo serán consumidos una vez agotados los minutos o segundos otorgados por cualquier otro plan o paquete que pudiera ser contratado.

**3. CONDICIONES DEL SERVICIO:**

a) El Servicio incluye: (i) tráfico ilimitado dentro de la red fija local de Multimedia de lunes a viernes de 20:00 a 8:00 horas del día siguiente; sábados, domingos y feriados todo el día, y; (ii) 60 minutos de servicio local por ciclo de facturación a ser utilizados en cualquier horario para llamadas fuera de la red de Multimedia o fuera del horario de tráfico ilimitado antes indicado. Los minutos de tráfico consumidos fuera del horario de tráfico ilimitado serán facturados a las tarifas vigentes, independientemente de si la llamada se inició o terminó en el referido horario.

b) Los minutos incluidos en la cuota mensual pueden ser utilizados sin restricciones horarias de lunes a domingo, las 24 horas del día. Los minutos otorgados no utilizados durante un ciclo mensual de facturación no podrán ser acumulados para el próximo ciclo.

c) De los minutos incluidos en el Servicio se descontarán los cargos por establecimiento de llamada. Todos los minutos consumidos que excedan los minutos locales disponibles serán facturados al CLIENTE a las tarifas vigentes.

d) Multimedia instalará el Servicio en un plazo de treinta (30) días contado desde la suscripción del presente contrato, salvo ausencia de facilidades técnicas. El CLIENTE deberá dar todas las facilidades para dicha instalación. El cómputo de este plazo se reiniciará si el CLIENTE no permite la instalación o no se encuentra en el lugar de instalación en el momento en que Multimedia se apersona para tal

efecto. Multimedia podrá resolver en forma automática el contrato sin responsabilidad en caso de falta de facilidades técnicas para la instalación del Servicio, o si el CLIENTE no presta las facilidades necesarias para dicha instalación.

En este último caso Multimedia devolverá los pagos que el CLIENTE pudiera haber realizado por adelantado, descontando los gastos administrativos en los que hubiera incurrido. Multimedia tendrá el mismo derecho si el contrato fuera resuelto por el CLIENTE antes del inicio de la prestación del Servicio por causas no imputables a Multimedia.

e) Multimedia podrá modificar las condiciones y características del Servicio, distintas de las referidas a la retribución (monto, modalidad y oportunidad de pago), conforme a la legislación, debiendo informar al CLIENTE de tal modificación con un aviso en el recibo telefónico y adjuntando un encarte con el texto modificado.

f) La migración a otra modalidad de servicio importa la extinción de cualquier beneficio que se hubiera otorgado al CLIENTE en virtud de planes anteriores. La solicitud de migración puede dar lugar a la modificación del número telefónico.

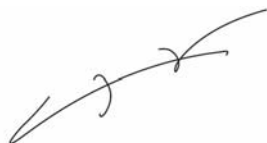
g) Multimedia podrá resolver el contrato si el CLIENTE hace un uso indebido del Servicio en el entendido que éste es brindado para ser utilizado como servicio de abonado, de acuerdo a lo establecido en el contrato y en la legislación vigente. Deberá entenderse por "uso indebido del Servicio": (i) la utilización para prestar servicios a terceros, mediante la conformación o no de cabinas o locutorios clandestinos, salvo que exista acuerdo de comercialización con Multimedia; y/o (ii) la evidencia de un consumo anómalo del Servicio contratado o cualquiera de sus componentes, notoriamente distinto al consumo del CLIENTE en periodos anteriores o, en su defecto, al de un abonado estándar de la misma categoría

Sin perjuicio de lo anterior, antes de resolver el contrato Multimedia podrá restringir temporalmente la prestación del Servicio, bloqueando el acceso a servicios tales como larga distancia y/o móvil y/o suspendiendo los servicios suplementarios u otras facilidades contratadas, o suspendiendo parcial (llamadas salientes) o totalmente el Servicio.

h) El CLIENTE dará al Servicio un uso residencial o comercial según lo declarado en este contrato. Asimismo acepta que si Multimedia toma conocimiento de que el Servicio declarado para uso residencial está siendo o será destinado a uso comercial, Multimedia podrá suspender el Servicio por su uso indebido.

**4. COMPETENCIA:** Jueces y tribunales del distrito judicial del lugar donde se prestará el Servicio, sin perjuicio de la competencia de OSIPTEL para la atención de reclamos de usuarios.

**5. CESIÓN:** Multimedia podrá ceder su posición contractual o sus obligaciones a empresas del Grupo Telefónica y lo comunicará al CLIENTE por escrito o mediante una publicación en algún diario de circulación nacional.



.....  
**Multimedia**

.....  
**EL CLIENTE**